

XXXXXXXXXXXX.

P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-050/10, consistente en **“la situación jurídica de mi hermana Dra. Elizabeth Martínez Murrieta no hay ninguna información acerca de su situación aún? (sic);”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar que la solicitud de mérito fué turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora y éste informa: que en lista de acuerdos de la Primera Secretaría, dictada el día 17 de marzo del año en curso, publicada al día siguiente (18 del mes citado), se comunica: **“ 0049/10 ORDINARIO PENAL.- DAVID MARTÍN DE JESÚS SELANO GALARZA Y ELIZABETH MARTINEZ MURRIETA----SE DICTA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL, SE GIRA OFICIO.”** Además la citada resolución fue notificada a la inculpada de mérito, ese mismo día 18 de los corrientes.